



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

069

Buenos Aires, 27 AGO 2014

VISTO el Expediente N° 234/2014 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, la Resolución DPSCA N° 31 de fecha 24 de mayo de 2013 y,

CONSIDERANDO

Que por el Expediente citado en el VISTO tramita la solicitud de Fondos de Oportuna Rendición efectuada por la DIRECCIÓN DE ANÁLISIS, INVESTIGACIÓN Y MONITOREO de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL para atender los gastos necesarios del viaje que realizará Lucia ARIZA, personal de esta Defensoría, con el objeto de llevar a cabo las mesas de trabajo "Buenas prácticas: equidad de género en la radio y la televisión" sobre la cobertura periodística de casos de violencia de género hacia las mujeres así como de casos que involucren a colectivos de diversidad sexual e identidad de género en la Ciudad de San Carlos de Bariloche, PROVINCIO DE RÍO NEGRO, el día 30 de agosto de 2014.

Que mediante el Artículo 19 inc. c) de la Ley N° 26.522 se faculta a esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL a convocar a las organizaciones intermedias públicas y privadas, centros de estudios e investigación u otras entidades de bien público en general, para crear un ámbito participativo de debate permanente sobre el desarrollo y funcionamiento de los medios de comunicación.

Que en virtud de ello, esta Defensoría del Público tiene como objetivo promover la Ley N° 26.522, sus principios y los derechos del público a través de espacios de participación convocados al efecto.



069

*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Que los Fondos de Oportuna Rendición otorgados por la presente se sustentan en que la urgencia y distancia de las actividades institucionales a desarrollarse en la PROVINCIA DE RÍO NEGRO, no admiten la demora o complejidad de un trámite administrativo corriente de contratación.

Que mediante Resolución N° 31 de fecha 24 de mayo de 2013 de esta Defensoría del Público se aprobó la reglamentación del Régimen de Fondos de Oportuna Rendición, disponiendo que los mismos comprenden la provisión de una suma de dinero especial y excepcional a un/a funcionario/a formalmente autorizado/a con cargo de rendir cuenta en virtud de la organización de una actividad institucional o gestión de un servicio institucional a más de CINCUENTA (50) km de la sede de la Defensoría y que sólo podrán ser aplicados a transacciones de contado/efectivo, cuya urgencia o distancia no admita la demora o complejidad de un trámite administrativo corriente de contratación.

Que en consecuencia, a fin de que la aludida Defensoría pueda cumplir con las funciones que le fueron asignadas corresponde el dictado del acto administrativo pertinente.

Que la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 10 y Artículo 2° del Anexo III de la Resolución DPSCA N° 31/2013.

Por ello,

LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1°: Otórgase la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS (\$ 10.500.-) al Dr. Gerardo HALPERN, Leg. N° 11, Director de Análisis, Investigación y Monitoreo de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL en concepto de Fondos de Oportuna Rendición, a fin de atender los gastos necesarios del viaje que realizará Lucia ARIZA, personal de esta Defensoría, con el objeto de llevar a cabo las mesas de trabajo "Buenas prácticas : equidad de

"Año de lucha contra la violencia mediática hacia las mujeres y la discriminación de género en los medios audiovisuales"



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

género en la radio y la televisión" sobre la cobertura periodística de casos de violencia de género hacia las mujeres así como de casos que involucren a colectivos de diversidad sexual e identidad de género en la Ciudad de San Carlos de Bariloche, PROVINCIO DE RÍO NEGRO, el día 30 de agosto de 2014.

ARTÍCULO 2º: Remítase la presente al DEPARTAMENTO DE FINANZAS de esta DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN para su correspondiente intervención.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, notifíquese la presente al Director de Capacitación y Promoción de esta Defensoría del Público, y oportunamente archívese.

DISPOSICIÓN N°

069


Lic. Ma. CELESTIA CONDE
Directora de Administración
Defensoría del Público de Servicios
de Comunicación Audiovisual